

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS AREA ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y REGISTRO DE PROFESORADO Puesto de Trabajo: 40437 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Específico : 6.749,76	DESIERTO	
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS AREA ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y REGISTRO DE PROFESORADO Puesto de Trabajo: 40438 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Específico : 6.749,76	DESIERTO	
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR SERVICIO GESTION DE PERSONAL SECCION GESTION DE PERSONAL NEGOCIADO BAREMACIÓN DE PROCESOS Puesto de Trabajo: 41055 Denominación : NEG. BAREMACION DE PROCESOS Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96	Cód. identificación: 50080200T0 Apellidos y Nombre: RAMOS BLANCO,MARIA DEL CARMEN	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR Puesto de Trabajo: 41056 Denominación : AUXILIAR INFORMADOR Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 7.066,80

(03/13.968/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1572 *ORDEN 189/2009, de 16 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria de distribución, entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de la ayuda programada en el Eje 4 del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Madrid para el período 2007-2013.*

Vista la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración reunida el 16 de febrero de 2009, de la convocatoria de distribución, entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de la ayuda programada en el Eje 4 "Desarrollo sostenible local y urbano" del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Madrid, para el período de programación 2007-2013, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) número 1260/1999.
- Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden de 9 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la distribución, entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de la ayuda programada en el Eje 4 del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Madrid para el período de programación 2007-2013.
- Orden de 10 de junio de 2008, por la que se convoca la distribución entre los Ayuntamientos de la ayuda programada en

el Eje 4 del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Madrid para el período 2007-2013.

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones a favor de los municipios relacionados en el Anexo a la presente Orden, al amparo de la propuesta de concesión elevada por la Comisión de Valoración celebrada el 16 de febrero de 2009, de conformidad con la base octava de las bases reguladoras, por las cuantías que igualmente se especifican en el mismo.

Segundo

Desestimar las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos de Collado Villalba, Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes y Valdemoro por no corresponder los proyectos presentados con ninguna de las prioridades señaladas en la base sexta.

Tercero

Desestimar la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Pinto al no haber contestado en plazo al requerimiento que se le formuló conforme a la base séptima.

Cuarto

De acuerdo con la base décima, para que un gasto sea elegible será necesario que haya sido efectivamente liquidado con posterioridad al 1 de enero de 2007 y, en todo caso, no más tarde del 31 de diciembre de 2015.

Quinto

Los retornos financieros a los Ayuntamientos se llevarán a cabo desde los créditos consignados para el FEDER en los presupuestos de la Unión Europea hacia los presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos beneficiarios, a través de la ejecución y certificación de gastos elegibles de los proyectos cofinanciables en el marco del Programa Operativo.

Sexto

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, los Ayuntamientos que figuran en el Anexo tendrán la condición de organismos intermedios en los términos establecidos en el mismo.

Séptimo

La presente Orden se notificará a los interesados y a la Federación Madrileña de Municipios y Provincias en el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación, en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Re-

guladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

AYUNTAMIENTO	PROYECTOS APROBADOS	COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE	AYUDA F.E.D.E.R.
Alcalá de Henares	Acondicionamiento Arqueológico y Restauración Ambiental del Límite de la Ciudad Romana de Complutum, I Fase	590.494,81 €	590.494,81 €	295.247,41 €
	Recuperación del Huerto de los Leones: Jardín de las Palabras	590.000,00 €	590.000,00 €	295.000,00 €
	Centro Cívico Social de Espartales Sur	1.338.419,19 €	1.338.419,19 €	669.209,60 €
Alcobendas	Casa de la Cultura, Centro Cultural Distrito Centro	22.572.117,80 €	1.302.335,00 €	651.167,50 €
Alcorcón	Centro Cívico Cultural Barrio de Campodón	1.988.009,10 €	1.988.009,10 €	994.004,55 €
Aranjuez	Rehabilitación de Cubiertas y Fachadas Interiores del Centro Cultural Isabel de Farnesio	578.920,00 €	578.920,00 €	289.460,00 €
Arganda del Rey	Nuevo Recinto para Actividades Deportivo Recreativas	4.898.853,45 €	3.548.865,00 €	1.774.432,50 €
Boadilla del Monte	Actuación Mejora Patrimonio Natural en la "Vega del Arroyo de la Fresneda"	550.000,00 €	474.137,93 €	237.068,97 €
Colmenar Viejo	Centro de Interpretación y Educación Ambiental Dehesa de Navavillar	575.000,00 €	575.000,00 €	287.500,00 €
Coslada	Rehabilitación del Módulo de 24 Uds del Antiguo Colegio Cervantes para su conversión en Escuela Oficial de Música	1.379.983,88 €	1.041.000,00 €	520.500,00 €
Fuenlabrada	Construcción del Centro Cívico Barrio del Arroyo	1.224.932,04 €	1.224.932,04 €	612.466,02 €
	Construcción del Centro Cívico Barrio de la Avanzada	952.710,08 €	659.375,67 €	329.687,84 €
	Construcción del Centro Cultural Aula de Astronomía	509.789,09 €	449.789,09 €	224.894,55 €
AYUNTAMIENTO	PROYECTOS APROBADOS	COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE	AYUDA F.E.D.E.R.
Getafe	Adecuación de Edificio para Centro de Producción Artística en Getafe	4.000.000,00 €	1.955.291,00 €	977.645,50 €
Leganés	Construcción y Equipamiento Centro Cívico Cultural Arroyo Culebro	2.470.250,33 €	2.282.395,00 €	1.141.197,50 €
Madrid	Mejora Servicios Turísticos del Ayto de Madrid, Físicos y On-line	14.000.000,00 €	14.000.000,00 €	7.000.000,00 €
	Actuaciones del Plan Río, Rehabilitación Zona Sur del Río Manzanares Liberada Como Consecuencia del Soterramiento de la M-30	25.133.345,00 €	25.133.345,00 €	12.566.672,50 €
Majadahonda	Construcción de la Casa de Música y Remodelación de la Plaza de la Constitución	11.146.768,47 €	778.889,00 €	389.444,50 €
Parla	Construcción de Escuela de Música, Danza y Biblioteca	4.752.000,00 €	1.189.373,00 €	594.686,50 €
Pozuelo de Alarcón	Adecuación Ecológica y Paisajística en el Cerro Los Perdígones	1.191.354,00 €	1.191.354,00 €	595.677,00 €
Las Rozas de Madrid	Actuaciones para la Mejora Ambiental de la Cuenca del Arroyo Lazarejo	1.021.228,31 €	947.113,00 €	473.556,50 €
San Fernando de Henares	Museo de la Ciudad	4.250.897,00 €	500.931,00 €	250.465,50 €
Torrejón de Ardoz	Proyecto de Creación del Bosque Henares	1.605.000,00 €	1.512.000,00 €	756.000,00 €
Tres Cantos	Rehabilitación patio de butacas de la Casa de la Cultura	1.863.353,24 €	1.606.339,00 €	803.169,50 €

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1573 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, referente a las solicitudes para la concesión de permuta de las funcionarias con habilitación de carácter estatal, doña Paula Fernández Estévez y doña Beatriz Noheda Cifuentes, titulares de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial de la Comunidad de Madrid.*

Vistas las solicitudes para la concesión de permuta entre las respectivas titulares de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial, doña Paula Fernández Estévez y doña Beatriz Noheda Cifuentes.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Escorial, de 17 de octubre de 2008.

Visto el marco de la legislación aplicable a las permutas entre funcionarios con habilitación de carácter estatal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 160.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículo 38 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; y el artículo 62 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 20 de abril de 2009.

Visto que, conforme los presupuestos legales anteriores, se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de permuta entre ambas funcionarias con habilitación de carácter estatal, titulares de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial, al confrontarse con los datos oficiales obrantes sobre las actuales situaciones administrativas de las mismas.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

1. Autorizar a doña Paula Fernández Estévez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría: Entrada, con NRP 53113472/68/A/3014, titular del puesto de Intervención del Ayuntamiento de El Escorial, con fecha de nacimiento 25 de abril de 1977, y en servicio desde el 21 de febrero de 2006 hasta la actualidad, y doña Beatriz Noheda Cifuentes, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría: Entrada, con NRP 53113472/68/A/3014, titular del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial, con fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1977, y en servicio desde el 1 de abril de 2003 hasta la actualidad, para permutar entre sí, de conformidad con la legislación vigente, asumiendo cada funcionaria las obligaciones y deberes propios del puesto de trabajo permutado, y disfrutando de los derechos económicos y de otros órdenes inherentes a los mismos.

2. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en cumplimiento de sus presupuestos legales, se ha de considerar:

- Que no podrá autorizarse, en el plazo de diez años, ninguna otra permuta a cualquiera de las funcionarias interesadas, a partir de la fecha de la efectividad de la presente Resolución.
- Que la permuta será anulada, si en los dos años siguientes a la fecha de esta Resolución se produjese la jubilación voluntaria de las mismas.

3. Notificar esta Resolución a las interesadas.

4. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

6. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/14.095/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1574 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Gerente, por la que se aprueban y se hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 14 de enero de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen, en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, para la obtención de dicho certificado y se efectúa la convocatoria de las citadas pruebas, en la Orden de 31 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y haciendo uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid en su reunión de 4 de febrero de 2009,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas que serán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, del Registro General de la Comunidad de Madrid, y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III a esta resolución.

Segundo

Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos con la condición de que subsanen las deficiencias establecidas en la misma, que se incorpora como Anexo I a esta Resolución.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de 14 de enero de 2009, anteriormente citada, los aspirantes que figuren en la relación provisional de admitidos con condición de subsanación, o que no figuren en la relación provisional de admitidos, podrán dirigirse al tribunal calificador, sito en la sede de la Academia de Policía local de la Comunidad de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600) para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.